



542/2012

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Asunto 542/2012

04/06/12 HS: 14:00

FS: 03 (tres)

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

102

NOTA Nº /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 803 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



ES COPIA DEL ORIGINAL

"2012.- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

MIRIAM F. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 MAY 2012

VISTO el Acta Declaratoria registrada bajo el N° 6672; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintiocho (28) de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto, los señores Concejales diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal.

Que ante los hechos de público conocimiento, referente a la iniciativa política del Gobierno Provincial de detracción de los recursos que por coparticipación le corresponden a los municipios, mediante el pedido de Declaración de Certeza; nos vemos en la responsabilidad y la obligación de manifestar que dicha acción, violenta la autonomía municipal, consagrada en nuestra Carta Orgánica y la Constitución Provincial; poniendo en riesgo la potestad institucional, política, administrativa, económica y financiera de los Municipios de Ushuaia, Rio Grande y la Comuna de Tolhuin.

Que el Acta aludida se ha suscripto con el objeto que las partes reclaman no aceptar ningún tipo de recorte que, unilateralmente el Gobierno de la Provincia pudiera decretar, de los recursos que legítimamente le corresponden a los Municipios.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Declaratoria registrada bajo el N° 6672, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Declarativa registrada bajo el N° 6672, celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto, los señores Concejales de diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 803 /2012.-

José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico Scjurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM CASARIE  
2012 en memoria de los Héroes de Malvinas  
D.L. y D.O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 6672  
28 MAY 2012  
Ushuaia, ~~\_\_\_\_\_~~  
C. LAYANA  
Firma y Sello

### ACTA DECLARATIVA

Las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Intendente de la Ciudad, los señores Concejales de los diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal, abajo firmantes se dirigen a la ciudadanía de Ushuaia y de la Provincia expresando:

Que ante los hechos de público conocimiento, referente a la iniciativa política del Gobierno Provincial de detracción de los recursos que por coparticipación le corresponden a los municipios, mediante el pedido de Declaración de Certeza; nos vemos en la responsabilidad y la obligación de manifestar que dicha acción, violenta la autonomía municipal, consagrada en nuestra Carta Orgánica y la Constitución Provincial; poniendo en riesgo la potestad institucional, política, administrativa, económica y financiera de los Municipios de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tolhuin.

Que como Instituciones independientes y autónomas consagradas por la Constitución Provincial, categóricamente declaramos que no aceptamos ningún tipo de recorte que, unilateralmente el Gobierno de la Provincia ha decretado, de los recursos que legítimamente le corresponden a los Municipios. Ponemos de manifiesto que es nuestro deber inexcusable e irrenunciable de defender y llevar adelante todas las acciones necesarias para preservar la autonomía municipal, porque de ello depende el futuro de nuestra comunidad.

En prueba de conformidad se firman tres (3) copias del mismo tenor.

USHUAIA, 28 de Mayo de 2012

*[Handwritten signatures and stamps]*

JOSE LUIS MERCADO  
Res. No. Apremiado  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Marcelo Levicoy  
Secretario Gremial  
Sindicato Argentino de Músicos  
Seccional Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

JONAS M.